



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO**  
**(PROMESE/CAL)**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

---

**ACTA NO. 2018-0048 REFERENTE A LA ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA HABILITACIÓN DE 17 LOCALES PARA FARMACIAS DEL PUEBLO REF. PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0032.**

---

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día quince (15) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se dio por iniciada la reunieron del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, con la asistencia de los señores: **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero y Miembro del Comité; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo y Miembro del Comité; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por la **Lic. Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal.

Ausentes, con excusa de no asistir por estar cumpliendo compromisos ineludibles de orden institucional y encontrarse en período de vacaciones respectivamente, los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Presidente del Comité y Director General de la institución y **Lic. María de los Ángeles Rodríguez** Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro.

Una vez comprobado el quorum reglamentario, luego del pase de lista, la Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Teresa Garcés**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

- 1) **CONOCER** sobre el informe de verificación y valoración de credenciales presentado por el equipo legal, para el Procedimiento de Comparación de Precios, **REF. PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0032**, relativo a la habilitación de 17 Locales para Farmacias del Pueblo, de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil dieciocho (2018).
- 2) **CONOCER** sobre el informe de evaluación de propuesta técnica, realizada por los peritos designados, de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil dieciocho (2018).
- 3) **DECIDIR** sobre la adjudicación del procedimiento de Comparación de Precios **REF. PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0032**, relativo a la habilitación de 17 Locales para Farmacias del Pueblo.
- 4) Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, la **Lic. Teresa Garcés**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y ente públicos, no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria" emitido por el Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintinueve (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTA:** La comunicación Ref. DGPC/096/18, de fecha cinco (5) de junio del año dos mil dieciocho (2018), suscrita por el Lic. Antonio Peña Mirabal, Director General de la institución, dirigida al Lic. Chanel Rosa Chupany, Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud, mediante la cual solicita la aprobación para el uso de espacios físicos dentro de los diferentes centros de salud citados en la comunicación de referencia, con la finalidad de habilitar y dejar en funcionamiento 17 Locales para Farmacias del Pueblo.

**VISTA:** La comunicación Ref. SNS-EE-630618, fecha doce (12) de junio del año dos mil dieciocho (2018), suscrita por el Lic. Chanel Rosa Chupany, Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud, dirigida al Lic. Antonio Peña Mirabal, Director General de PROMESE/CAL, mediante la cual autoriza a PROMESE/CAL, a realizar los aprestos de lugar, a los fines de que realice los trámites necesarios para habilitar y dejar en funcionamiento 17 Locales para Farmacias del Pueblo en los diferentes Centros de Salud.

**VISTA:** La comunicación Ref. DII-2018-0160, de fecha veinte (20) de junio del año dos mil dieciocho (2018), suscrita por la Ing. Ana Aquino, Encargada del Departamento de Ingeniería e Infraestructura, dirigida a la señora Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita que sean realizados los aprestos de lugar a los fines de que sean llevados a cabo los trabajos para la habilitación de 17 Locales para Farmacias del Pueblo.

**VISTA:** La comunicación Ref. DCC-SAF-2018-0120, de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil dieciocho (2018), suscrita por Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la Lic. Jesucita Feliz, Encargada del Departamento Financiero, mediante la cual solicita la Certificación de Apropiación Presupuestaria, para la habilitación de 17 Locales para Farmacias del Pueblo.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria, emitida por el Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), Ref. No. EG1530289062452r4cCl, de fecha tres (3) de julio del año dos mil dieciocho (2018), por un monto de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL UN PESOS DOMINICANOS CON 17/100 (RD\$6, 500,001.17)**, previsión para fines de habilitación de 17 Locales para Farmacias del Pueblo.

**VISTA:** El Acta No. 2018-0055, de fecha once (11) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), del Comité de Compras y Contrataciones de la institución, para la selección del procedimiento relativo a la habilitación de 17 Locales para Farmacias del Pueblo.

**VISTO:** El Pliego de condiciones específicas elaborado para la habilitación de 17 Locales para Farmacias del Pueblo.

**VISTA:** La Convocatoria a Comparación de Precios de Referencia del Procedimiento: PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0032, de fecha trece (13) de julio del año dos mil dieciocho (2018), relativa a la habilitación de 17 Locales para Farmacias del Pueblo.



**VISTO:** El Registro de Participantes en la recepción de propuestas técnicas "Sobre A" y propuestas económicas "Sobre B" de fecha veintitrés (23) de julio del año dos mil dieciocho (2018).

**VISTA:** La comunicación No. CCC-2018-0029, de fecha veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), suscrita por la Lic. Teresa Garcés, Directora Legal y Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones, dirigida a las señoras: **Ing. Ana Aquino**, Encargada del Departamento de Ingeniería e Infraestructura y la **Lic. Santa Margarita Feliz Ramírez**, Analista de Cuentas por pagar de la institución, designadas como peritos evaluadores, para el referido proceso de comparación de precios, mediante la cual le remite la propuesta técnica presentada para fines de verificación, validación y evaluación.

**VISTO:** El informe de verificación y valoración de credenciales legales presentado por el Equipo Legal, de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil dieciocho (2018).

**VISTO:** El informe de evaluación de propuesta técnica, realizada por los peritos designados, para el referido proceso de Comparación de Precios, de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil dieciocho (2018).

**VISTA:** La notificación de oferente habilitado y no habilitados para dar apertura y lectura a la propuesta económicas "Sobre B" de fecha dos (2) de agosto del año dos mil dieciocho (2018) remitida a la empresa: **PROYECTOS DE INGENIERÍA ENRIQUE VELOZ, S.RL.**, única empresa en presentar propuesta.

**VISTO:** El Registro de Participantes en la Apertura y Lectura de las propuestas económica "Sobre B" de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

**VISTA:** La oferta económica presentada por la empresa: **PROYECTOS DE INGENIERÍA ENRIQUE VELOZ, S.RL.**, contenida en el Sobre "B"

**VISTA:** La garantía de seriedad de oferta correspondiente al 1% del monto total de la oferta presentada, depositada por la empresa: **PROYECTOS DE INGENIERÍA ENRIQUE VELOZ, S.RL.**

**POR CUANTO:** Que en fecha once (11) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), mediante el Acta No. 2018-0055, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, autorizó el proceso para la habilitación de 17 Locales para Farmacias del Pueblo, aprobó el Pliego de Condiciones específicas elaborado para el referido proceso y designó a los peritos responsables para la evaluación de las propuestas técnicas y credenciales legales.

**POR CUANTO:** Que en fecha trece (13) de julio del año dos mil dieciocho (2018), **PROMESE/CAL**, realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano Rector [www.comprasdominicanas.gov.do](http://www.comprasdominicanas.gov.do), del portal institucional [www.promesecal.gob.do](http://www.promesecal.gob.do), y de una publicación en un periódico de circulación nacional, a los oferentes interesados en presentar ofertas referente al procedimiento de comparación de precios **Referencia: PROMESECAL-CCC-CP-2018-0032**, para la habilitación de 17 Locales para Farmacias del Pueblo.

**POR CUANTO:** Que en fecha veintitrés (23) de julio del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la Recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento.

**POR CUANTO:** Que en fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil dieciocho (2018), el Equipo Legal designado, emitió el informe de verificación y valoración de credenciales, estableciendo el cumplimiento en torno a las credenciales requeridas, por parte de la empresa participante.

**POR CUANTO:** Que en fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil dieciocho (2018), los peritos evaluadores designados para el referido proceso, rindieron el informe de evaluación de propuesta técnica, mediante el cual los oferentes participantes fueron evaluados, dando cumplimiento irrestricto de los criterios de evaluación establecidos en las condiciones generales del proceso.

**POR CUANTO:** Que en fecha dos (2) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), le fue notificada a la empresa **PROYECTOS DE INGENIERÍA ENRIQUE VELOZ, S.RL.**, única empresa en presentar propuesta, la habilitación para dar apertura y lectura a la propuesta económica "Sobre B"



**CONSIDERANDO:** Que en fecha diez (10) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), en el Acto de Apertura y Lectura de las ofertas económicas "SOBRES B" del procedimiento de Comparación de precios Ref. **PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0032**, para la habilitación de 17 Locales para Farmacias del Pueblo, estuvieron presentes: **MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, Y LA NOTARIO PÚBLICO ACTUANTE, DRA. RAMONA ANDY SANTOS**, la cual instrumentó a tal efecto el Acta Autentica correspondiente, en la cual consta la lectura de la oferta económica de la empresa **PROYECTOS DE INGENIERÍA ENRIQUE VELOZ, S.RL.**, única empresa en presentar propuesta y que resulto conforme.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa **PROYECTOS DE INGENIERÍA ENRIQUE VELOZ, S.RL.**, única empresa en presentar propuesta, cotizó de la siguiente manera:

SNCC.F.033



REF: **PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0032**

**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES (PROMESE)**

Página 1/1

**OFERTA ECONÓMICA**

23 de julio de 2018

NOMBRE DEL OFERENTE: **PROYECTOS DE INGENIERIA ENRIQUE VELOZ, PIEV, SRL.**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	HABILITACION DE 17 LOCALES PARA LAS FARMACIAS DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL. (LOTE I) LOTE I ZONA SUR.	Ud	1	2,752,143.20	38,629.58	2,790,772.78
VALOR TOTAL DE LA OFERTA .....				RDS 2,790,772.78		
Valor total de la oferta en letras						
<b>Dos Millones, Setecientos Noventa mil, Setecientos Setenta y Dos pesos con Setenta y Ocho centavos</b>						

ENRIQUE A. VELOZ en calidad de GERENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **PROYECTOS DE INGENIERIA ENRIQUE VELOZ, PIEV, SRL.**

Firma

23 de julio de 2018  
**PROYECTOS DE INGENIERIA ENRIQUE VELOZ, SRL**  
 RNC 130-43039-1

**ORIGINAL**



<sup>1</sup> Si aplica.  
<sup>2</sup> Si aplica.

**CONSIDERANDO:** Que la circunstancia de no haberse presentado más de una oferta, no impide la adjudicación, siempre y cuando no afecte a los intereses de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que luego de realizada la evaluación de la oferta técnica y económica del único oferente participante, los peritos actuante establecieron que la empresa participante en el presente procedimiento, cumplió con todos los términos solicitados en las Condiciones Generales del Procedimiento, por lo tanto, su oferta es la más conveniente a los interés de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES /CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

**EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: "Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."



**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, en su artículo No. 46, dispone lo siguiente: "De la comparación de precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la referida ley 340-06 establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

**CONSIDERANDO:** Que el Numeral 1, del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia:

"Artículo 3. Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios: 1) Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".

**CONSIDERANDO:** Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12 establece: "La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación..."

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de verificación y valoración de credenciales legales, presentado por el Equipo Legal, para el Procedimiento de Comparación de Precios, **REF. PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0032**, relativo a la habilitación de 17 Locales para Farmacias del Pueblo, de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil dieciocho (2018).

**SEGUNDO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de evaluación de propuesta técnica, realizado por los peritos evaluadores designados para el referido proceso, de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil dieciocho (2018).


**TERCERO: ADJUDICAR** como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **PROYECTOS DE INGENIERÍA ENRIQUE VELOZ, S.RL.**, la Orden de Compra relativa a la habilitación de 17 Locales para Farmacias del Pueblo, **LOTE I**, de conformidad con lo establecido en su cotización, por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 78/100 (RD\$2, 790,772.78)**. Estos precios incluyen el impuesto sobre la transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

LOTE	NO.	CENTRO DE SALUD	PROVINCIA	MONTO ADJUDICADO
1	1	CPNA Bahoruco	Barahona	<b>RD\$2,790,772.78</b>
	2	CPNA Las Calderas	Peravia	
	3	CPNA Rio Arriba	Peravia	
	4	CPNA Doña Ana	San Cristobal	
	5	CPNA Nizao	San Jose de Ocoa	


**CUARTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, la notificación de los resultados del presente Proceso de Comparación de Precios **Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0032**, relativo a la habilitación de 17 Locales para Farmacias del Pueblo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, así como el Art.69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No.543-12.

**QUINTO: INSTRUIR** como en efecto se **INSTRUYE**, al Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, iniciar el procedimiento correspondiente para la adquisición de habilitación de 17 Locales para Farmacias del Pueblo de los LOTES 2 y 3, que resultaron desiertos en el presente proceso.

Siendo las doce del mediodía (12:00 M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
**Lic. Teresa Garcés**  
Directora Jurídica y Asesora Legal  
Miembro



  
**Lic. Mauricio Sánchez**  
Director de Planificación y Desarrollo  
Miembro

  
**Lic Rafael Darío Rodríguez**  
Director Administrativo y Financiero  
Miembro